

Ayudas del Fondo de Transición Justa para la provincia de Teruel



Se han publicado las **ayudas del programa del Fondo de Transición Justa** destinadas a **pequeñas y medianas empresas** (pymes) para proyectos de inversión que promuevan el desarrollo alternativo de la provincia de Teruel. [ORDEN PEJ/159/2026, de 04 de febrero – BOA 05/02/2026.](#)

El presupuesto total del programa es de **15 millones de euros**, distribuidos entre las distintas líneas: digitalización (1,5 millones), desarrollo empresarial e internacionalización (8 millones), eficiencia energética (2,5 millones), sistemas de energías inteligentes y almacenamiento (500.000€) y proyectos de economía circular (2,5 millones).

Pueden acogerse a estas ayudas las empresas que acometan proyectos de inversión empresarial en la provincia de Teruel, siempre que tengan un centro de trabajo en funcionamiento o hayan solicitado ayuda para la apertura de un nuevo establecimiento en la provincia, el cual deberá estar operativo en el momento de hacerse efectiva la ayuda.

Líneas de ayudas e inversión mínima de los proyectos

Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (pymes)

Inversión mínima: 5.000€. Proyectos subvencionables:

- Digitalización del negocio.
- Comercio electrónico entre empresas y procesos empresariales en red.
- Incremento de la innovación digital y de laboratorios vivientes.
- Fomento del emprendimiento digital.
- Creación o mejora de empresas emergentes basadas en las TIC.

Línea 2 – Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes

Inversión mínima: 20.000€. Proyectos subvencionables:

- Ejecución de inversiones productivas.
- Desarrollo de las capacidades empresariales de las pymes.
- Internacionalización de mercados.
- Innovación y desarrollo de nuevos productos.
- Expansión y crecimiento empresarial.
- Mejora de la competitividad entre las pymes.

Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en pymes

Inversión mínima: 20.000€. Proyectos subvencionables:

- Renovación de equipos y maquinaria.
- Instalación de sistemas de iluminación eficiente.
- Optimización de sistemas de climatización.
- Implantación de sistemas de energías renovables.
- Gestión energética y monitorización.
- Proyectos piloto de ecodiseños y producción limpia.

Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligente en pymes y su almacenamiento

Inversión mínima: 20.000€. Proyectos subvencionables:

- Monitorización y control energético.
- Integración de tecnologías de automatización y IoT.
- Diseño e instalación de microrredes o redes inteligentes.
- Almacenamiento de energía.
- Gestión inteligente de la iluminación y climatización.
- Movilidad sostenible en el entorno empresarial.
- Herramientas de análisis y planificación estratégica.

Línea 5 – Ayudas al impulso de la economía circular para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos

Inversión mínima: 20.000€. Tipología de proyectos subvencionables:

- Implementación de principios de la economía circular.
- Reducción del consumo de materias primas vírgenes.
- Reciclado de materiales u otras formas de valorización de residuos.
- Nuevas aplicaciones de materiales reciclados.
- Mejora de la gestión de residuos.

Inversión mínima

Cuando una empresa presente solicitud de ayuda a más de una línea, se considerará cumplido el requisito de inversión mínima cuando esta sea igual o superior al 80% en cada línea. Además, deberá ejecutarse, al menos, el 50% de la inversión prevista, garantizándose siempre la inversión mínima.

Plazo de ejecución

- Para las ayudas acogidas al Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13/12/2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la UE a las **ayudas de minimis**, comenzará el 1 de enero de 2026 e irá hasta el 30 de agosto de 2027.
- Para las ayudas acogidas al Reglamento (UE) nº 651/2014, de la Comisión, de 17/06/2014, por el que se declaran determinadas categorías de **ayudas compatibles con el mercado interior**, en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, comenzará el día siguiente a la presentación de la solicitud e irá hasta el 30 de agosto de 2027.

Costes subvencionables

Se consideran costes subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo señalado. Los conceptos subvencionables son:

- Terrenos y bienes inmuebles.
- Bienes de equipo.
- Activos inmateriales.
- Consultoría y asistencia técnica.

Las solicitudes se evaluarán según los **baremos del apartado octavo** de la orden de convocatoria de ayudas. El porcentaje de ayuda dependerá del régimen aplicable y del tamaño de la empresa.

Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (RGEC)

Línea de ayuda	Pequeña empresa	Mediana empresa
Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas	40%	30%
Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización	40%	30%
Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética	50%	45%
Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes y su almacenamiento	50%	40%
Línea 5 – Ayudas al impulso de la economía circular para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos	50%	50%

Reglamento (UE) número 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 (MINIMIS)

Línea de ayuda	Pequeña empresa	Mediana empresa
Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (pymes)	50%	50%
Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las pymes	50%	50%
Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en pymes	50%	50%
Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes en pymes y su almacenamiento	50%	50%
Línea 5 – Ayudas al impulso de la economía circular para la reutilización, el reciclado y la valorización de residuos producidos	50%	50%

Otras consideraciones

- Al menos, el 25% de los costes totales subvencionables deberán financiarse con recursos propios que no procedan de ayudas públicas.
- Todos los proyectos deben mantener el empleo existente a la fecha de la solicitud.
- Si el proyecto requiere más tiempo de ejecución, se podrá presentar una programación plurianual de hasta un máximo de tres anualidades, según el artículo cuarto de la orden.
- Quedan excluidas las inversiones relacionadas con la producción agrícola primaria, redes de distribución, combustibles fósiles e incineración de residuos. En las líneas 1 y 2 se encuentran excluidos los sectores del acero, lignito, carbón y el transporte.

Plazo de solicitudes

Las ayudas se podrán solicitar hasta el próximo **05 de mayo de 2026**.

Enlace a información y solicitud telemática:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-a-pequenas-y-medianas-empresas-de-la-provincia-de-teruel-para-proyectos-de-inversion-fondo-de-transicion-justa>